

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. PROFRA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCÍA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De “EL AYUNTAMIENTO”

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley.
2. Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de **SAHUARIPA**, y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.
3. Que por Acuerdo Número **3** tomado en Sesión de Cabildo de fecha **13** de **DICIEMBRE** de **2016**, la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
4. Que la C. **PROFRA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCÍA**, se encuentra facultado para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en **AVE. RAFAEL V. MENESES E HIDALGO** número **S/N**, colonia **CENTRO**, de la localidad **SAHUARIPA**, del municipio de **SAHUARIPA**, Sonora.

II.- De “EL INSTITUTO”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985.

2. Que tiene como objetivo fundamental otorgar financiamiento a estudiantes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley previamente mencionada, **"EL INSTITUTO"** apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- De **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL INSTITUTO"**

1. Que **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL INSTITUTO"**, a partir de ahora **"LAS PARTES"**, declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
3. Que reconocen **"LAS PARTES"** que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **"LAS PARTES"**, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces Municipales del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Mediante el esfuerzo conjunto, **"LAS PARTES"**, pondrán a disposición una oficina para la atención de los estudiantes solicitantes de crédito educativo del municipio de **SAHUARIPA**, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud de crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, además de las Políticas de Otorgamiento de Crédito de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**.

Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

TERCERA.- “**EL INSTITUTO**” se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes que comprueben su residencia efectiva en el municipio de **Sahuaripa**, Sonora, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, las Políticas de Otorgamiento de Crédito de “**EL INSTITUTO**” y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA.- Por su parte “**EL AYUNTAMIENTO**”, se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado “**EL ENLACE**”, con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que “**EL INSTITUTO**”, pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

QUINTA.- Será responsabilidad de “**EL ENLACE**”:

- a) Promover entre los estudiantes elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea del crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de “**EL INSTITUTO**” para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo y Cd. Obregón;
- f) Auxiliar a “**EL INSTITUTO**” para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

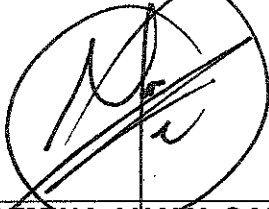
SEXTA.- El “**INSTITUTO**” se compromete a capacitar periódicamente a “**EL ENLACE**”, proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

SEPTIMA.- “**EL ENLACE**” sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de “**EL INSTITUTO**”, por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y la Administración en curso que corresponda tendrá la facultad de designar al personal que represente a “**EL INSTITUTO**” en el municipio de **Sahuaripa**, Sonora.

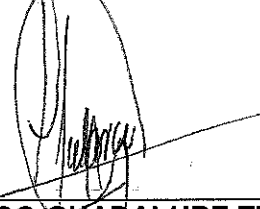
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de **Sahuaripa**, Sonora, el día **nueve** del mes de **febrero** del año **dos mil diecisiete**.

POR "EL INSTITUTO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



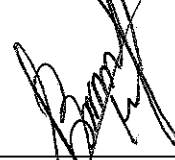
C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA



H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018




LIC. HÉCTOR MANUEL SANCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DEL INSITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



PROFRA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA
2015-2018

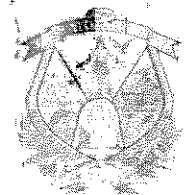


PROFR. PEDRO ENCINAS SILVA
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y DEPORTE.
TESTIGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES, FIRMADO EL 09 DE FEBRERO DE 2017.



Sahuaripa



H. Ayuntamiento
Sahuaripa, Sonora.

ACTA No. 17

SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA.

ACTA No. 17 DE SESION ORDINARIA QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 50, 51, 52, 65, FRACCION VII, 89, FRACCION I, II, III, VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

A SOLICITUD DEL C. C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAHUARIPA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C.C. LORENA RASCÓN BERMÚDEZ, FRANCISCO JAVIER PAREDES LÓPEZ, CLAUDIA IVONETH SORIA GARCÍA, ADALBERTO ARVAYO VALENCIA, RAÚL FRANCISCO COTA ARRIETA Y HEREMITA AMADO MIRANDA, SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO Y REGIDORES, CON EL FIN DE CELEBRAR LA PRESENTE SESION DE CARACTER ORDINARIO.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

PUNTOS A TRATAR:

SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN:

1.- ANÁLISIS DE LA LEY No. 99 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA A LAS MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

2.- ANÁLISIS DE LA LEY No. 102 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

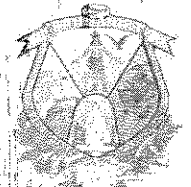
3.- LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

DESPUÉS DE HABER DELIBERADO Y ANALIZADO LOS PUNTOS ANTES EXPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE LLEGÓ A LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:



Sahuaripa



H. Ayuntamiento
Sahuaripa, Sonora.

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ Y AUTORIZÓ:

1.- ANÁLISIS DE LA LEY No. 99 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE ADEGUAR LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA A LAS MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

2.- ANÁLISIS DE LA LEY No. 102 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

3.- LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESION ORDINARIA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA PARA CONSTANCIA DE LO AHÍ DELIBERADO Y ACORDADO FIRMANDO CON RUBRICA AUTÓGRAFA TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO DE CABILDO QUE INTERVINIERON Y DAN FE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I, II, III, 56, 89, FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUARIPA

C.P. PLUTARCO-GUADALUPE TREJO VÁZQUEZ.



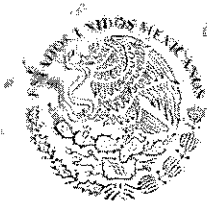
H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

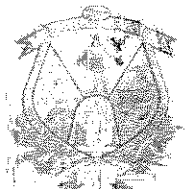
PROFRA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCIA.



MUNICIPIO DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA
2015-2018



Sahuaripa



H. Ayuntamiento
Sahuaripa, Sonora.



SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO
H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA

C.P. LORENA RASCON BERMUDEZ.

Francisco J. Paredes

C. FRANCISCO JAVIER PAREDES LÓPEZ.

Prof. Claudia Ivoneth Soria Garcia

PROF. CLAUDIA IVONETH SORIA GARCIA.

LIC. ADALBERTO ARVAYO VALENCIA.

LIC. RAÚL FRANCISCO COTA ARRIETA.

Heremita Amado M.
C. HEREMITA AMADO MIRANDA.